

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, siete de diciembre de dos mil veintiuno

Auto No. 2118

Proceso: Sucesión
Demandante: Catalina Hernández
Causante: Camilo Hernández
Radicado: 76-001-31-10-003-2013-00496-00

Los apoderados judiciales de los interesados presentan escritos de objeción dentro del término de traslado corrido al trabajo de partición presentado.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 509 del C.G.P, en concordancia con el artículo 129 ibídem, el juzgado

RESUELVE:

Correr traslado, por el término de tres (3) días, de las objeciones al trabajo de partición, presentadas por los apoderados judiciales de los interesados.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES

Juez.